

PERMISO
PROVISIONAL

7-4-08-2010



SEMOP01951

Gobierno de
ESTADO DE MÉXICO

62-018

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARES CAMARENA JUAN DAVID
UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

23-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$480.32

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:28:10 p	A:	11:28:10 p	VIERNES	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p
MIERCOLES	SI	DE	07:28:10 p	A:	11:28:10 p	DOMINGO	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p
JUEVES	SI	DE	07:28:10 p	A:	11:28:10 p						

"EXCEPTO DIA DE TACOS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



JUAN DAVID MARES CAMARENA

ACEPTO

MARES CAMARENA JUAN DAVID

L.A.E. JUAN MARTIN MUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reservadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.